

Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales

Tabla de contenido

	Tema	Página
	Introducción	2
I.	Política General de la Escuela de Estudios Judiciales	3
II.	Política Educativa de la Escuela de Estudios Judiciales	9
III.	Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales	15
IV.	Política Sectorial de la Escuela de Estudios Judiciales	17
V.	Política Administrativa y Financiera de la Escuela de Estudios Judiciales	18

Introducción

Las Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales, tienen su fundamento legal en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial (Decreto 2-89), Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial (Decreto 48-99), Ley de la Carrera Judicial (Decreto 32-2016 del Congreso de la República), sus reformas (Decretos 17-2017 y 7-2022 del Congreso de la República) así como el Reglamento General de la Ley de la Carrera Judicial (Acuerdo 12-2022 de la Corte Suprema de Justicia), Reglamento General de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial (Acuerdo 31-2000), Reglamento General de Tribunales (Decreto número 1568) y demás normativa reglamentaria del Organismo Judicial y propia de la Escuela de Estudios Judiciales.

Dentro de la dinámica de la Escuela de Estudios Judiciales se actualizan las políticas para dar cumplimiento a la formación y capacitación del recurso humano de la institución y a la misión de promover la excelencia académica y científica e impulsar la investigación y proyección social del personal del Organismo Judicial, para alcanzar efectividad profesional de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico. Asimismo, para dar cumplimiento a la visión de ser una institución reconocida nacional e internacionalmente como entidad de vanguardia en la formación inicial y continua, capacitación, especialización, investigación y proyección social del recurso humano, para contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, del Estado de Derecho y de la convivencia pacífica.

En ese orden de ideas, la misión de la Escuela de Estudios Judiciales es “Promover la excelencia académica y científica e impulsar la investigación y proyección social del personal del Organismo Judicial y de otras personas u organizaciones relacionadas, para alcanzar efectividad en la impartición de justicia”, por lo que para dar cumplimiento a la misma, se presentan las Políticas de la Escuela de Estudios Judiciales encaminadas a desarrollar el potencial humano del personal del Organismo Judicial, que permita coadyuvar de manera que cada trabajador o trabajadora genere conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.

Esta acción redundará en el desempeño eficiente y efectivo de sus labores cotidianas, con un servicio de calidad que responda a las características de la época actual y a la necesidad de una justicia accesible y equitativa que demanda la sociedad guatemalteca.

El cumplimiento de dichas políticas contribuye a la consecución de la visión de la Escuela de Estudios Judiciales de "Ser una institución reconocida nacional e internacionalmente como una entidad de vanguardia en la formación, capacitación, actualización, especialización, investigación y proyección social del recurso humano, para contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia, del Estado de Derecho y de la convivencia pacífica".

I. Política General de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La Escuela de Estudios Judiciales tiene como mandato garantizar la excelencia en la formación, capacitación, actualización, especialización, investigación y proyección social de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico del Organismo Judicial con actividades académicas encaminadas a desarrollar su potencial humano, para que estos desempeñen con eficiencia y efectividad sus labores cotidianas, y brinden un servicio de calidad y calidez a los usuarios.

Principios de la Escuela de Estudios Judiciales

El ejercicio de la función académica y administrativa de la Escuela de Estudios Judiciales se sustenta en valores y principios contenidos en la Ley de la Carrera Judicial y en las Normas de Comportamiento Ético del Organismo Judicial.

La aplicación práctica de dichos principios y valores en la gestión de la Escuela de Estudios Judiciales se evidencia de la manera siguiente:

- a) Teniendo como fin primordial el principio de **Justicia**, tratando a las personas participantes, docentes, funcionarios, personal del Organismo Judicial y usuarios, con equidad, dándoles un trato igualitario, en todas las actividades que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales.
- b) Ejecutando los procesos formativos, apegados a la misión y visión del Organismo Judicial, con un comportamiento ético que evidencie **Integridad**, generando confianza en el personal de la Escuela de Estudios Judiciales, en el cuerpo docente, en los procesos formativos, sus objetivos e impacto.
- c) Fortaleciendo la **Independencia Judicial**, mediante la excelencia de los egresados de los distintos programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, por medio de actividades académicas

diseñadas adecuadamente e impartidas por docentes debidamente calificados, siendo la capacitación uno de los elementos vitales de dicha independencia, ya que el conocimiento y la capacidad permiten la toma de decisiones en forma independiente.

- d) Desarrollando con **eficiencia, eficacia y efectividad** el diseño, planificación monitoreo y ejecución de los procesos académicos de formación inicial y continua, dando respuesta a las necesidades de formación y capacitación coadyuvando con las políticas institucionales de acceso a la justicia definidas por las autoridades del Organismo Judicial, y los requerimientos de las y los funcionarios judiciales y dependencias administrativas encaminadas a fortalecer la protección integral de los servicios que prestan.
- e) Ponderando el **Respeto** a la persona humana por su condición de ser humano y no por su posición jerárquica, condición económica, social o cultural, incorporando formación especializada con atención a los grupos en condiciones de vulnerabilidad.
- f) Asumiendo con **Responsabilidad** el cumplimiento de las leyes, reglamentos, procesos y actividades propias del proceso formativo y en el desempeño de cada puesto de trabajo dentro de la Escuela de Estudios Judiciales.
- g) Realizando con **Transparencia y Honestidad** las funciones académicas, técnicas, investigativas, administrativas y financieras, manteniendo una constante y eficiente rendición de cuentas.
- h) Los procesos formativos diseñados con **Integralidad**, con el objetivo de fortalecer los principios y valores, los conocimientos teóricos, jurídicos, técnicos y prácticos, velando por la incorporación de los ejes transversales de la formación.
- i) La metodología aplicada a los procesos formativos de manera **Constructivista y Práctica**, buscando desarrollar las competencias laborales, mediante el uso de casos prácticos, enfocados en sus funciones específicas.
- j) Los procesos formativos responden a la Detección de Necesidades de Capacitación que propone el personal del Organismo Judicial, en **Congruencia** con las políticas de la institución, con sustento en las normas constitucionales y ordinarias.

Objetivo general

Desarrollar políticas y programas formativos que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del personal judicial y administrativo del Organismo Judicial, tendientes al fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia, en armonía con la Constitución Política de la República de Guatemala, normativa nacional y otras políticas institucionales del Organismo Judicial.

Objetivos específicos

1. Desarrollar el proceso de recopilación de necesidades de capacitación y actualización, fundamentado en las competencias laborales judiciales y administrativas, para sistematizarlas y construir la propuesta del Programa de Formación Judicial y Administrativo a efecto de que incluya a todo el personal del Organismo Judicial en los diferentes niveles de formación, ramos y puestos.
2. Elaborar de manera conjunta entre las áreas y sedes regionales de la Escuela de Estudios Judiciales, la propuesta semestral de actividades formativas conforme el Programa de Formación Judicial y Administrativo; someterlo a la consideración del Consejo de la Carrera Judicial y la Presidencia del Organismo Judicial, para promover el desarrollo integral de funcionarios y empleados del Organismo Judicial.
3. Ejecutar y facilitar la formación y capacitación inicial y continua, dirigida a jueces, magistrados, funcionarios y empleados del Organismo Judicial, en las modalidades presencial, semipresencial, virtual e híbrida.
4. Desarrollar las acciones académicas, metodológicas, administrativas y logísticas para planificar y ejecutar las actividades extraordinarias de formación, actualización y especialización del personal del Organismo Judicial, que requiera la Presidencia del Organismo Judicial, la Corte Suprema de Justicia, Consejo de la Carrera Judicial, unidades y dependencias del

Organismo Judicial, así como, entidades nacionales e internacionales, para su inclusión, ejecución y monitoreo.

5. Garantizar la excelencia de los egresados de los distintos programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, por medio de actividades académicas diseñadas adecuadamente e impartidas por docentes debidamente calificados.
6. Velar porque los ejes transversales de Derechos Humanos, Ética, Género, Medio Ambiente, Pluriculturalidad y Multiculturalidad estén inmersos dentro del pensa de estudios en los programas de formación, actualización y especialización que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales.



Nota: Gráfica de creación propia.

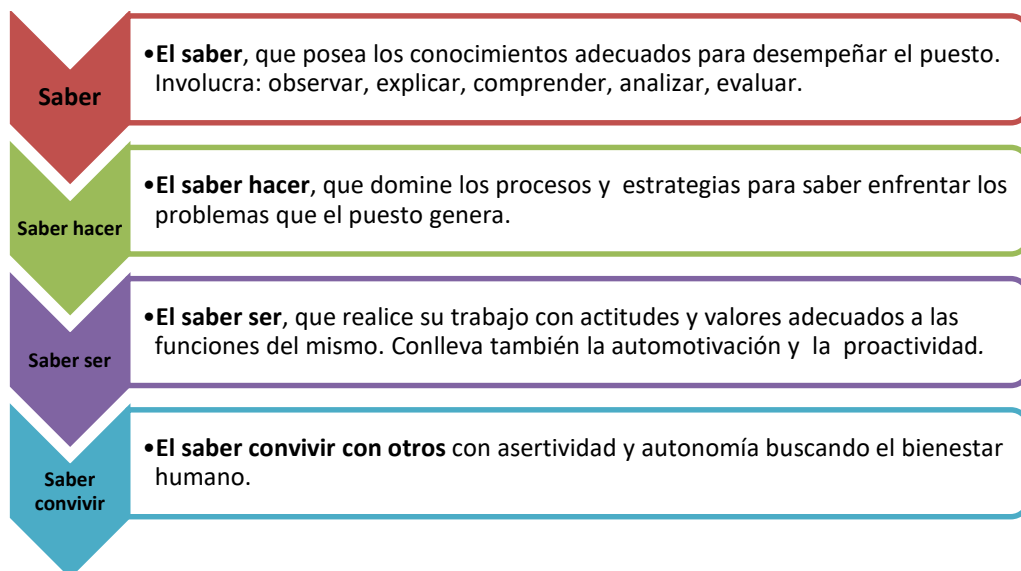
Líneas estratégicas

- a) Actividad formativa que se enmarque en la misión, visión, principios y estrategias institucionales.
- b) Paradigma educativo orientado hacia el desarrollo de competencias profesionales y la certificación internacional.
- c) Proceso formativo andragógico, constructivista y significativo que permita el incremento de la calidad en los programas de formación y que promueva el aprendizaje autónomo de los discentes, así como la libertad de cátedra.
- d) Estrategias de aprendizaje activo que desarrollen las potencialidades del personal del Organismo Judicial, con el apoyo de herramientas tecnológicas y de comunicación actualizadas, dentro de un sistema de carrera judicial o administrativa.
- e) Fortalecimiento y difusión de las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial y Escuela de Estudios Judiciales, así como en los diversos trabajos e investigaciones dentro de los programas de formación inicial y continua, y otros trabajos a nivel de pregrado y posgrado.
- f) Docentes internos, externos e invitados, capacitados en formación andragógica, que maneje metodología constructivista con enfoque en competencias laborales y que contribuya al desarrollo del potencial humano de las y los discentes.
- g) Inclusión de los insumos necesarios en el Plan Operativo Anual que permitan atender los requerimientos para el efectivo desarrollo de los programas de formación inicial y continua que programa anualmente la Escuela de Estudios Judiciales.
- h) Interactuar y coordinar con las diversas instituciones nacionales e internacionales, por medio de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación del Organismo Judicial, para establecer convenios que coadyuven en los procesos de decisión, planificación y ejecución de la formación, capacitación, especialización y actualización a nivel interinstitucional.

II. Política Educativa de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La formación y capacitación inicial y continua que brinda la Escuela de Estudios Judiciales responde a las necesidades de capacitación del personal del Organismo Judicial en relación a las competencias laborales que se les asigna en sus puestos de trabajo y a las necesidades sociales en las cuales está inmersa su función dentro del sistema de administración de justicia. Asimismo, constituye una herramienta valiosa para que todo el personal de la institución desarrolle los cuatro saberes indispensables para ejecutar sus funciones, siendo estos:



Nota: Gráfica de creación propia.

Por lo anterior, la planificación y ejecución de los programas, módulos, cursos y demás actividades académicas están basadas en un enfoque por competencias básicas y específicas de cada puesto de trabajo, siendo estas:

Competencias básicas. Cada persona construye las bases de su propio aprendizaje. Por ejemplo, comunicar información, solucionar problemas, razonar cooperativamente, trabajar en equipo. Generalmente se desarrollan en la escolaridad formal y familiar. Los trabajadores contratados por el Organismo Judicial poseen a su ingreso las competencias básicas de acuerdo al perfil del puesto.

Competencias personales. Permiten realizar con éxito las diferentes funciones de la vida; por ejemplo, actuar responsablemente, mostrar deseo de superación, aceptar el cambio, otros. Lo ideal es que se adquieran en el núcleo familiar.

Competencias profesionales. Garantizan el cumplimiento de las tareas y responsabilidades del ejercicio como profesional de una rama del saber, por ejemplo: elaborar y desarrollar planes; determinar metodologías; diseñar evaluaciones, otros. Se adquieren durante la educación formal y universitaria, sin embargo, la institución puede requerir reforzarlas por medio de acciones de formación inicial y continua.

Competencias técnicas. Vinculadas con los procesos de trabajo. Son conocimientos, capacidades y actividades que pueden ser medidas y mejoradas con el perfeccionamiento y la práctica laboral. Se consolidan en el ejercicio de un puesto de trabajo remunerado y se pueden reforzar o perfeccionar por medio de acciones de capacitación continua o especialización.

La actividad académica de la Escuela de Estudios Judiciales está encaminada a la planificación, coordinación y ejecución de los programas de formación en los niveles siguientes:

Formación Inicial. Brinda conocimientos jurídicos, destrezas, actitudes y valores que permite a los aspirantes a jueces de paz, jueces de primera instancia y auxiliares judiciales desarrollar las competencias propias del puesto de trabajo para desempeñarlo con eficiencia, eficacia y efectividad.

Formación Continua. Brinda de manera estructurada y permanente, los conocimientos, actitudes y destrezas que permite a magistrados, jueces, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico en servicio del Organismo Judicial, mejorar su desempeño laboral y actitudinal.

Actualización. Es uno de los niveles que posee la Escuela de Estudios Judiciales, el cual busca la actualización andropedagógica de los empleados del Organismo Judicial, jueces que establece el artículo 16 de la Ley de la Carrera Judicial, Decreto 32-2016, así como de los docentes internos y externos que pertenecen a la red de docentes de la Escuela, se lleva a cabo por medio de actividades formativas diseñadas de forma estratégica e impartidas por docentes calificados.

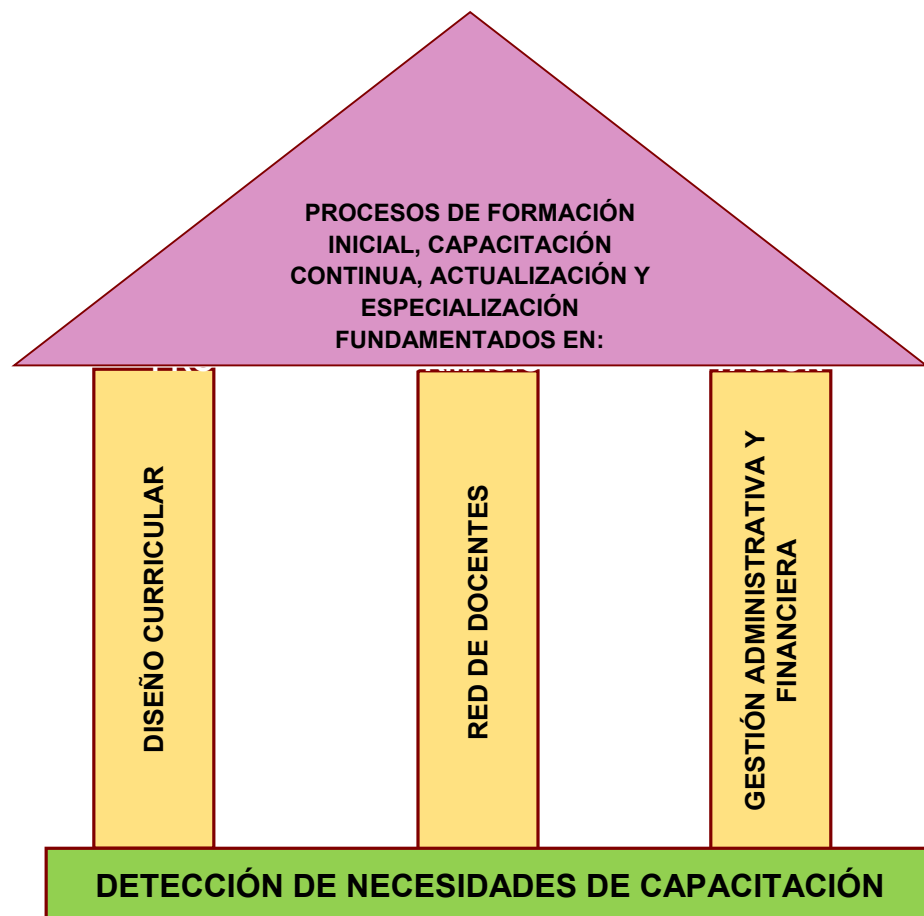
Especialización. Es el programa destinado a adecuar el programa de formación judicial y administrativo a las especialidades que demanda el medio laboral, así como incrementar la excelencia en el desenvolvimiento de las actividades de trabajo.



Nota: Gráfica de creación propia.

Para que el Organismo Judicial cuente con personal calificado, los procesos de formación inicial, continua, actualización y especialización que implementa la Escuela de Estudios Judiciales, están fundamentados en tres pilares principales:

- a) Académico y metodológico: diseños curriculares, técnica y metodológicamente estructurados.
- b) Red de docentes: calificada, especializada y formada en andragogía y metodología constructivista, para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea participativo y activo.
- c) Gestión administrativa y financiera: ágil y funcional que provea oportunamente personal eficaz en cada puesto, instalaciones, equipo, material idóneo y apoyo logístico eficiente.



Nota: Gráfica de creación propia.

La Escuela de Estudios Judiciales, en los procesos de enseñanza-aprendizaje, aprovecha al máximo las bondades de la educación a distancia, utilizando las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con la modalidad que más se adecúe a las características institucionales y regionales, incorporando a dichos procesos la flexibilidad de horarios y la consideración de hábitos de estudio no escolarizados, como principales cualidades de la educación a distancia.

Tomando en consideración lo anterior, se combina en los programas de formación inicial y continua las modalidades presencial, semipresencial, virtual e híbrida.

Asimismo, dentro de su sistema de evaluación según la persona que la aplica se encuentran: la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, a efecto de medir al rendimiento de los discentes en las competencias del saber hacer, saber ser, saber convivir y saber trascender.

Por último, y no menos importante, planifica, desarrolla y aprovecha la evaluación de impacto de la formación para mejorar el accionar institucional, la aplicación de lo aprendido en el puesto de trabajo, la satisfacción del usuario externo e interno, y la imagen que se proyecta a la población en general.

Objetivos

1. Ejecutar el plan de trabajo que propone el Área de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), el cual contiene diversas actividades que dan como resultado la propuesta anual del Programa de Formación Judicial y Administrativo, misma que está conformada por las actividades formativas a implementar por la Escuela de Estudios Judiciales previa autorización del Consejo de la Carrera Judicial y de la Presidencia del Organismo Judicial.

2. Planificar, facilitar y ejecutar la formación inicial y capacitación continua de jueces, magistrados, funcionarios, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico del Organismo Judicial, así como la actualización de jueces y magistrados con el fin de asegurar la excelencia profesional para el eficiente desempeño de sus cargos, con fundamento en las necesidades de capacitación.
3. Actualizar y reforzar la docencia por medio del curso de Formación de Formadores en la ciencia andragógica, formación virtual y teoría del constructivismo, didáctica y técnica a emplear en las diferentes modalidades de aprendizaje, que guíen al discente en su formación de aprender a aprender, a conocer, a hacer, y a ser.
4. Mantener la acreditación de los programas de formación inicial y continua mediante el cumplimiento de los estándares internacionales de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales según la Norma de Calidad RIAEJ NCR 1000:2015 y la reacreditación NCR 1000:2019.
5. Fortalecer el Sistema de Gestión de Calidad implementado bajo los principios de la Norma ISO 9001:2015, mediante el cumplimiento de sus lineamientos y requisitos, al ser parte de los procesos de apoyo, con el fin de garantizar el mejoramiento del desempeño profesional de las personas que laboran en las unidades que integran dicho sistema.

III. Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La Política de Investigación de la Escuela de Estudios Judiciales busca promover el trabajo creativo y sistemático de jueces, magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico a la investigación y el intercambio de conocimientos por medio de reuniones abiertas, conversatorios, foros, publicaciones de reseñas de literatura, artículos, ensayos, monografías y otros, en las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial.

Dentro de la perspectiva de una visión holística, la política investigativa extiende sus beneficios positivos a la actualización de conocimientos y producción académica en el ámbito sociojurídico y jurisdiccional, enriqueciendo al cuerpo docente y a los grupos discentes de los programas de formación inicial y continua de la Escuela de Estudios Judiciales, lo cual implica el surgimiento de nuevos perfiles para los sujetos del proceso enseñanza-aprendizaje.

Todo ese accionar está dirigido a generar y elevar los niveles de la labor docente, discente y académica de manera integral y permanente, con la incidencia o proyección social que es parte del espíritu de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), la cual certifica los diferentes procesos y acciones de los entes capacitadores.

Objetivos

1. Promover en jueces, magistrados, auxiliares judiciales, personal administrativo y técnico, la investigación, el estudio sistemático de problemas a efecto de profundizar y encontrar resultados en las distintas ramas del derecho para presentar propuestas viables.
2. Vincular las investigaciones emanadas de los Programas de Formación Inicial como insumo para la detección de necesidades de capacitación, y su aplicación en la mejora de los procesos de formación inicial y continua, con relación a metodologías, buenas prácticas y producción académica.
3. Promover la investigación para realizar estudios innovadores, creativos, originales, de vanguardia en relación con la realidad nacional e internacional y que responda a las diferentes necesidades jurisdiccionales, jurídicas, sociales, económicas, administrativas, técnicas, tecnológicas y otras que permitan coadyuvar al fortalecimiento de la administración de justicia.
4. Contribuir al interés y desarrollo de las competencias para la investigación, docencia y producción académica de los trabajadores de la institución, por medio de cursos que viabilicen la investigación.
5. Promover el fortalecimiento y difusión de las distintas publicaciones que se realizan en el Organismo Judicial, así como los diversos trabajos e investigaciones dentro de los programas de formación inicial y continua, y otros trabajos a nivel de pregrado y posgrado.

IV. Política Sectorial de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

La constituye el conjunto de acciones, estrategias y procesos que desarrolla la Escuela de Estudios Judiciales a efecto de interactuar y coordinar con las diversas instituciones nacionales e internacionales, por medio de la Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación del Organismo Judicial, para establecer convenios que coadyuven en los procesos de decisión, planificación y ejecución de la formación, capacitación, especialización y actualización a nivel intra e interinstitucional, con la finalidad de que la población meta que se capacita reciba la satisfacción de sus necesidades formativas.

Dentro de estos esfuerzos se enmarca la participación de la Escuela de Estudios Judiciales en la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales –RIAEJ- de la cual se forma parte y con quienes se realizan acciones de coordinación e intercambio académico y de formación.

Objetivos

1. Coordinar el diseño y ejecución de las actividades académicas con las líneas orientadoras y autorizaciones de la Corte Suprema de Justicia, Presidencia del Organismo Judicial, Consejo de la Carrera Judicial y el apoyo del equipo gerencial del Organismo Judicial, unidades especializadas y órganos auxiliares del Consejo de la Carrera Judicial.
2. Diversificar la oferta académica de la Escuela de Estudios Judiciales, fortaleciendo con experiencias formativas de otras casas de estudios, instituciones del sector justicia e instituciones cooperantes, para generar procesos formativos interdisciplinarios, conforme los estándares internacionales de formación de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales –RIAEJ-

3. Contribuir con la Presidencia del Organismo Judicial en la suscripción, ampliación o modificación de los convenios de cooperación con entidades académicas o instituciones cooperantes para desarrollar e incrementar los procesos formativos con el aval de entidades académicas nacionales e internacionales, así como con entidades del Sector Justicia, que respondan al cumplimiento de la visión de la Escuela de Estudios Judiciales de ser reconocida nacional e internacionalmente como entidad de vanguardia en formación.
4. Satisfacer mediante procesos formativos las necesidades de capacitación de funcionarios judiciales, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico, así como dar respuesta a las políticas institucionales del Organismo Judicial y del Consejo de la Carrera Judicial.

V. Política Administrativa y Financiera de la Escuela de Estudios Judiciales

Definición

Coordinar y supervisar las actividades de soporte administrativo, así como establecer y proponer necesidades presupuestarias definiéndolas en el Plan Operativo Anual, para determinar los costos de las diferentes actividades y programas de formación, desarrollo y funcionamiento de los mismos.

Objetivos

1. Incluir en el Plan Operativo Anual los insumos necesarios que permitan atender los requerimientos presentados por las distintas áreas y sedes regionales, para desarrollar los programas de formación inicial y continua que conforman el programa de formación judicial y administrativo que planifica anualmente la Escuela de Estudios Judiciales.
2. Implementar las acciones necesarias que permitan la provisión de los insumos materiales, financieros, equipamiento e instalaciones para el desarrollo e implementación de actividades académicas de la formación inicial y continua.
3. Administrar efectivamente los recursos asignados a la Escuela de Estudios Judiciales, que permitan la ejecución adecuada del presupuesto asignado.
4. Brindar viabilidad a los proyectos y procesos planteados en el resto de políticas de la Escuela.
5. Velar por el correcto y adecuado manejo del Fondo Rotativo Interno que permita contar con la disponibilidad necesaria para la ejecución de gastos propios para el funcionamiento de la dependencia.

GLOSARIO

A

Actividades extraordinarias: actividades académicas que surgen derivadas de modificaciones legales o administrativas, procesos de gestión judicial, posteriores a haber sido autorizado el Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela.

Actualización: es el proceso que supone la puesta al día de algo.

Áreas de la Escuela de Estudios Judiciales: son las encargadas de ejecutar los programas de formación inicial, capacitación continua, actualización y especialización en las modalidades de formación, presencial, semipresencial, virtual e híbrida, conforme al Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela.

Artículo: Es un texto en el que el autor explica, objetivamente, un tema relacionado con el campo de la literatura; o bien, en el que opina, de manera fundamentada, sobre un tema literario.

Autoevaluación: estrategia por excelencia para educar a la persona discente en la responsabilidad y para que aprenda a valorar, reflexionar y autocriticar su proceso de enseñanza-aprendizaje individual.

C

Capacitación: consiste en una serie de actividades planeadas y basadas en las necesidades de la institución que se orientan hacia un cambio en los conocimientos, habilidades y aptitudes de las personas discentes que les permitan desarrollar sus actividades laborales de manera eficiente.

Certificación internacional: es una garantía por escrito dada por una entidad o institución independiente, que asegura que los procesos formativos cumple con los estándares establecidos.

Coevaluación: es un proceso en el que las personas discentes evalúan el trabajo de sus compañeros de clase. Es una herramienta que puede ayudar al alumnado en el aprendizaje no solo por medio de sus propias experiencias, sino también de las de sus colegas.

Competencias básicas: son las que todas las personas precisan para su desarrollo personal, así como para ser ciudadanos activos e integrados en la sociedad.

Competencias laborales: son aquellos conocimientos y habilidades que tiene una persona para responder ante una tarea o actividad en el ámbito del trabajo.

Competencias personales: definen a una persona como profesional y son las características que determinan las capacidades con las que cuenta a la hora de salir al campo laboral y demostrar sus habilidades.

Competencias profesionales: es el conjunto integrado de habilidades, conocimientos y aptitudes que se necesitan para desempeñar un empleo específico o desarrollar determinadas actividades profesionales.

Competencias técnicas: son aquellas que se asocian a determinados puestos de trabajo y son esenciales para desarrollar una actividad laboral concreta con éxito.

D

Diplomado: se trata de un curso de corta o mediana duración, que busca especializar a las personas discentes en una rama o área de estudio puntual, usualmente con un enfoque técnico o práctico.

Doctorado: es el tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente al título de Doctor. Implica la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad.

E

Ensayo: es un escrito en prosa que analiza o reflexiona en torno a un tema libre elegido por el autor. Forma parte del género didáctico, uno de los grandes géneros literarios, junto con la narrativa, la poesía y la dramaturgia, entre otros.

Especialización: permite las personas discentes aprender las últimas tendencias en su materia, esto es de gran ayuda para realizar tareas de manera más eficiente y efectiva.

Estrategias de aprendizaje activo: se centran en el aprendizaje del estudiante a través de una experiencia de colaboración y reflexión individual en forma permanente. Promueve en las personas discentes las habilidades de búsqueda, análisis y síntesis de información, así como adaptación activa a la solución de problemas.

Evaluación de impacto: es el proceso evaluatorio orientado a medir los resultados de las capacitaciones, en cantidad, calidad y aplicación en los lugares de trabajo, según las competencias preestablecidas.

F

Formación: esta hace referencia al proceso de formarse, se orienta al desarrollo educativo o el proceso de enseñanza aprendizaje, por lo que se requiere de una formación continua.

Función académica: garantizar que las personas discentes adquieran los conocimientos, destrezas, valores y principios contenidos en la legislación que regula al Organismo Judicial.

Función administrativa: coordinar, planificar, organizar, supervisar y evaluar la ejecución de las funciones vinculadas a los ámbitos administrativos, presupuestarios y financieros de la Escuela de Estudios Judiciales.

H

Herramientas tecnológicas: se tratan del conjunto de programas, plataformas y aplicaciones orientados a generar contenido ameno, útil y provechoso para las personas discentes, de tal manera que faciliten su aprendizaje y acceso a la información.

Heteroevaluación: la persona docente es responsable de comprobar los aprendizajes que obtuvieron las personas discentes.

L

Ley de la Carrera Judicial: Decreto 32-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

M

Maestría: es un título académico de posgrado otorgado por una universidad pública o privada o un centro de educación superior homologado.

Modalidades de aprendizaje: permiten desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje en forma presencial, semipresencial, virtual e híbrido, que transforma al profesor o profesora de transmisor o transmisora a facilitador o facilitadora de contenidos.

Monografía: es un tipo de documento expositivo o explicativo, en el que se aborda un tema específico desde una o más perspectivas posibles.

N

Normas de Comportamiento Ético: Acuerdo número 22-2013 de la Corte Suprema de Justicia.

P

Proceso formativo andragógico: es el conjunto de técnicas de enseñanza orientadas a educar personas adultas, busca su desarrollo integral, para que crezcan como persona, profesional, padre o madre de familia, como ente social que forma parte de una comunidad en la cual es capaz de desenvolverse.

Proceso formativo constructivista: es una teoría psicológica de carácter cognitivo que postula que el proceso de aprendizaje, es el resultado de una constante construcción de nuevos conocimientos con la consiguiente reestructuración de los previos.

Proceso formativo significativo: está diseñado de modo tal que las nuevas ideas consigan anclaje en las que ya se tenían, con el fin de establecer una conexión entre ambas cosas que haga crecer la estructura cognoscitiva de las personas discentes.

Proceso formativo virtual: permite desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje por medio de la implementación de las tecnologías de información y comunicación (TIC's), así se puede llevar a cabo la labor educativa desde cualquier lugar sin necesidad de encontrarse de forma presencial con la persona docente.

Programa de formación continua: Es el que se planifica, organiza, coordina, ejecuta y evalúa para brindarle formación continua para jueces, magistrados, funcionarios, auxiliares judiciales y personal administrativo y técnico.

Programa de formación inicial: Es el que se planifica, organiza, coordina, ejecuta y evalúa para brindarle formación inicial a jueces de paz y de primera instancia.

R

Reseñas de literatura: son textos usualmente breves con una evaluación comentada de un libro u obra perteneciente a cualquier género literario.

S

Sedes regionales de la Escuela de Estudios Judiciales: ejecutan los programas de formación inicial, capacitación continua, actualización y especialización en las modalidades de formación, presencial, semipresencial, virtual e híbrida, conforme al Programa de Formación Judicial y Administrativo de la Escuela. La Escuela de Estudios Judiciales, posee su sede central en la ciudad capital y las delegaciones regionales en Quetzaltenango y Chiquimula.

Sistema de evaluación: es un proceso continuo y personalizado dentro del sistema de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es conocer la evolución de cada discente para, si es necesario, adoptar medidas de refuerzo o de compensación para garantizar que se alcanzan los objetivos educativos definidos para su nivel.